

3. Definición de incentivos para empresas innovadoras, que permitan desarrollar programas para unidades de innovación de compañías ya instaladas en el POLO.
4. Desarrollo del talento fortaleciendo la formación en los perfiles demandados por las compañías y startup instaladas a través de su vinculación con la universidad.
5. Organización de eventos y conferencias y actividades de “networking” entre ambos ecosistemas que reúna a profesionales, emprendedores e inversores para el intercambio de conocimiento mutuo.
6. Facilitar el acceso a financiación para startup y proyectos innovadores y que permita promover entre las empresas, universidades y otros agentes del POLO generando un crecimiento económico mutuo.
7. Permitir a todas las empresas e instituciones ubicadas en dichos espacios, entre otros acceder a los siguientes servicios:

- Compartir servicios de I+D+i.
- Realizar actividades conjuntas de promoción y atracción de inversiones.
- Participar en programas de internacionalización.
- Publicación de sus actividades más destacadas a través de los programas de difusión y comunicación de las noticias generadas por las empresas.

8. Establecer acciones de promoción de los beneficios que el territorio de la CAM ofrece para todas las empresas del POLO en el ánimo de ofrecer posibilidades de expansión a las entidades ya establecidas.

Octavo.- El Protocolo General de Intenciones comenzará su vigencia en la fecha de la firma, teniendo validez hasta cuatro años después de la misma.

Noveno.- Que la ratificación del Protocolo General de Intenciones, objeto de la presente Memoria Justificativa no conlleva gasto alguno para la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décimo.- Las necesidades que se pretenden cubrir con la firma del PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA son:

- Favorecer el Impulso y la promoción de actividades públicas y privadas relacionadas con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia del conocimiento en el ámbito de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales.
- Impulsar el cambio económico y social de la Ciudad.
- El apoyo en la generación de nuevas actividades empresariales y la internacionalización del tejido empresarial

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Único: Proponer al Consejo de Gobierno, la firma por la Ciudad Autónoma de Melilla del PROPUESTA PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, facultando al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, para la formalización de los documentos de adhesión correspondientes y de las actuaciones precisas para llevarla a cabo, de acuerdo con la competencia atribuida en el artículo 33.5.j) del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

“Suscribir, en materia de su competencia, los Convenios de colaboración y Acuerdos de cooperación con el Estado y otras Administraciones Públicas, aprobados y autorizados por el Consejo de Gobierno, con sujeción a las normas que en su caso les afecten, salvo que por su relevancia institucional se atribuya al Presidente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo considera conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 26 de julio de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany